



Se suprime (cuenta predial, código QR, registro público de la propiedad).

H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz

Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Coordinación de Fraccionamientos

Licencia de Construcción

Folio: LF/0006/26
Fecha de expedición: 10/04/2026
Folio de licencia anterior: -----

Vigencia del 09 de ABRIL del 2026 al 09 de ABRIL del 2027

Datos de inscripción en el registro público de la propiedad						Clave catastral						
Bajo no.	Tomo	Día	Mes	Año	Z. reg.	Tipo	Cong.	Reg.	Mza.	Lote	Nivel	Depto.

Ubicación de la obra

Calle:	AV. SANTA FE.	Manzana(s):	20
Lote(s):			1
Número(s) oficial(es):		648 CON INTERIORES 1 AL 68	
Fraccionamiento:		PRIVANZAS	
Localidad / Municipio:	VERACRUZ, VERACRUZ	Superficie escriturada:	8,833.940 m2
Boleta predial:		Tipo de lote:	CONDOMINAL

Datos del propietario o poseedor

Nombre: PROMOTORA INMOBILIARIA DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V. / CONSORCIO HOGAR DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
Domicilio: BARANDILLAS 19 PRIVANZAS, VERACRUZ. VERACRUZ

Características de la obra

Autorizaciones solicitadas

-	Obra nueva	-----	m2
-	Ampliación	-----	m2
-	Regularización	-----	m2
-	Revalidación	-----	m2
-	Barda	-----	m1
-	Alberca	-----	m3
X	Cambio de proyecto	4,857.240	m2

Ordenamiento territorial y datos específicos

Resolutivo de impacto ambiental	
Oficio No.:	MIA-051/2012
Dependencia:	SEDEMA
Dictamen de desarrollo urbano	
Oficio No.:	
Números Lotificaciones/Relotificaciones	
Relotificación:	
Relotificación:	DOPDU/FRACC/RP/032/2024
Resolutivo protección civil	
Oficio No.:	SPC/DGPYR/VYR/D-114/2025

Licencia de uso de suelo:	CDUS0726/08/15	Fecha:	14/08/2015
Folio(s) de alineamiento(s):	717/25		
Fecha de otorgamiento:	12/09/2025	Viviendas autorizadas:	68 vivs.
Superficie de construcción autorizada:	4,857.240 m2		
Superficie de construcción existente:	-----		
Tipología de la edificación a construir:	68 VIVS. CASA HABITACION DE 71.43 M2 C/U DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: 34 VIVS. DE "VARIANTE 1" Y 34 VIVS DE "VARIANTE 2"		
Número de niveles autorizados:	PLANTA BAJA Y UN NIVEL		
Altura máxima sobre nivel de banquetta:	6.00 m		
Coeficiente de ocupación de suelo por prototipo:	C.O.S. 27.65 %		
Número de cajones según proyecto:	1 POR VIVIENDA		
Referencia al recibo de pago de los derechos correspondientes			
Folio de pago:	20260409/51/00031	Fecha:	09/04/2026
Importe total del pago:	\$ 79,380.00 M.N.		
Licencia(s) anterior(es):	LF/0654/25 (SOLO AMPARABA COMO VARIANTE 1 LAS 68 VIVS.)		

Datos de peritos responsables

Perito responsable de obra

Nombre:	ING. XOCHILT JIMENEZ CORIA
Cédula profesional:	4446595
Registro municipal:	PRO-J/CX-174-15
Registro S.S.A.:	

Perito responsable de obra

Diseño Arquitectónico	Nombre:	ARQ. IVAN ELOY DUARTE BENITEZ
	Ced. Prof.:	2872818 Reg. Mpai: PCRO-ARQ-DUBI-017-16
Cálculo Estructural	Nombre:	ING. JUAN SISQUELLA MORANTE
	Ced. Prof.:	820512 Reg. Mpai: PCRO-EST-SIMJ-002-11
Diseño de Instalaciones	Nombre:	ING. ANGELES LUNA COSTALES
	Ced. Prof.:	3173096 Reg. Mpai: PCRO-INS-LUCA-010-13



Orlando Martínez Hernández.
Codirector de Desarrollo Urbano.
Vo.Bo.



Mtra. Ana Isabel Martínez Torres.
Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Arq. José Miguel Méndez Méndez.
Coordinador de Fraccionamientos.
Elaboró

Fundamentos.

1. Todas las acciones que transformen el estado actual o natural de cualquier predio, mediante obras o instalaciones, dentro del territorio municipal estará sujeto a la a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
2. En todas las obras en proceso de construcción durante la ejecución de ésta deberá mantener copia de la licencia de construcción y planos autorizados, de la bitácora y lona de obra, los cuales deberán estar a disposición de los supervisores del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 142 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
3. Las licencias de construcción para usos habitacionales de los fraccionamientos y las concernientes al régimen en propiedad de condominio de los mismos, en materia de vivienda en serie, se expedirán en términos los artículos 68 al 77 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.; a falta de norma expresa en materia de construcciones se aplicará supletoriamente las establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
4. Tratándose de construcciones de prototipos seriados de vivienda, la solicitud de licencia de construcción y sus planos respectivos, además de la firma del Perito Responsable de Obra el Proyecto Ejecutivo a registrar, deberá ser validado por los Peritos Corresponsables de Obra de cada especialidad, así como anexar la constancia de su inscripción en el registro municipal de peritos, en términos los artículos 69 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y 44, 45, 54, 63 y 63 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
5. Las funciones de los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para las construcciones en las que hayan otorgado su respectiva responsiva, quedara sujeto a lo establecido en los artículos 47 Bis, 48, 49, 50 y 54 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
6. Con fundamento en el artículo 49 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se establecerán los casos en que serán sancionados los Peritos Responsables y Corresponsables de Obra por infracciones a las disposiciones contenidas en los ordenamiento que menciona el artículo 7 del reglamento en cuestión; asimismo, la Dirección, a través de la comisión dictaminadora del municipio, podrá determinar la suspensión de los efectos del registro de Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Obra, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
7. El carácter y propósito de esta licencia de construcción NO constituye autorización para cambio de uso de suelo, subdivisión de predios, construcciones fuera de alineamiento, construcciones fuera del área privada, invasión de predios colindantes o áreas verdes y demás que no sean acreditables de posesión, toda vez que únicamente autoriza la construcción de obra pública y privada en términos los artículos 6 y 2, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

